



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110-2026-MPMN

Moquegua, 20 de Agosto del 2026.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTO:

En "Sesión Ordinaria" del 19-08-2026, la Cuestión Previa planteada por la Regidora Rossmery Candy Villegas Huamán, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPMN; indica que, "Las Cuestiones Previas que puedan presentarse, se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efectos de llamar la atención sobre un requisito del debate o de la votación basada en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El que preside la Sesión concederá un máximo de tres (03) minutos para plantearla y de inmediato lo someterá sin debate a la votación";

Que, a través de la Moción de Orden del Día, presentado por el Regidor Nicolas Sáenz Pascual, pasa a Orden del Día el Dictamen N° 02-2026-COUOEM-MPMN, de fecha 14 de agosto del 2026, emitido por la Comisión Ordinaria de Unidades Operativas y EPS Moquegua, correspondiente a la propuesta de que se apruebe vía Acuerdo de Concejo Municipal, la autorización del acto de administración de Arrendamiento de doce (12) espacios comerciales identificados en el primer nivel (zonas A y B) del Terminal Terrestre Moquegua, según modalidad Directa, bienes inmuebles que se encuentran al interior de la terminal Terrestre Moquegua, detallados en el Informe Técnico Legal N° 027-2026-AL/UOTTM-GM/MPMN;

Que, la Regidora Rossmery Candy Villegas Huamán, plantea Cuestión Previa al Dictamen N° 02-2026-COUOEM-MPMN, indicando lo siguiente: *"Señor Presidente como lo ha explicado el Regidor Rudolf, la misma base normativa menciona el numeral 7.1 acotado a la directiva y también se menciona el reglamento de la Resolución de Alcaldía N° 01289-2012-A/MOQUEGUA el mismo que indica ya un reglamento y una directiva para lo que es alquiler ya sea de manera directa, o mediante una o convocatoria pública, lo dice la misma base normativa, de acuerdo al expediente técnico, la propuesta es aprobar un acto administrativo, no corresponde al concejo municipal aprobar un acto administrativo, de corresponder que se evalúe de manera legal, si bien es cierto, estos stands no existen, es por eso que se requiere una aprobación del concejo, si, pero nosotros no podemos aprobar un acto administrativo del cual Usted ya tiene facultades, mediante la resolución y la directiva, lo que nosotros tenemos que aprobar es el uso de espacios para ser*



alquilados, no autorizarle a usted que se pueda alquilar de manera directa, esa no es una función del concejo municipal, gracias”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” de fecha 19 de agosto del 2026, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Cuestión Previa planteada por la Regidora Rossmery Candy Villegas Huamán al Dictamen N° 02-2026-COUOEM-MPMN, emitido por la Comisión Ordinaria de Unidades Operativas y EPS Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el Dictamen N° 02-2026-COUOEM-MPMN, a la Comisión de Unidades Operativas y EPS Moquegua, para su conocimiento, acciones correspondientes, y una mayor evaluación técnica legal, de conformidad a lo sustentado por la Regidora Rossmery Candy Villegas Huamán.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a sus funciones, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

